



D. Ignacio García Rodríguez  
Dir. Gral. de infraestructuras y Servicios

Madrid a 9 de junio de 2021

Estimado Director General,

El amianto y los materiales en los que está presente se han utilizado desde los años cincuenta para el aislamiento de los edificios, y esta práctica de construcción continuó hasta que se hizo pública la naturaleza carcinógena de dicho material. En nuestro país entre los años 60 a 80 fue la mayor época en la que se importó amianto. Sin embargo, no fue hasta el año 1999 cuando se generó conciencia, con la Directiva de la Unión Europea 99/77/CE, que prohibió “la comercialización y utilización de todas las fibras de amianto y de los productos conteniéndolas”. En España se estableció la prohibición de utilizar amianto en la producción a partir del 15 de junio de 2002, permitiendo seguir comercializando e instalando los productos fabricados previamente, hasta el 15 de diciembre de 2002.

Pese a su prohibición, todavía existen millones de toneladas de amianto instalado y está presente en numerosos edificios públicos y privados, maquinaria, depósitos, techos de uralita, instalaciones, materiales, componentes, tuberías de distribución de agua y elementos en los que a menudo desconocemos su ubicación, ya que no existe un registro ni de su situación ni sobre la cantidad de amianto que debe eliminarse. En la construcción se usaron miles de toneladas de amianto.

Según estimaciones de la OMS, el número de casos de enfermedades relacionadas con el amianto en la UE asciende a entre 20.000 y 30.000 por año, y dicha cifra aún no ha alcanzado su máximo. La OMS indica que miles de personas han fallecido en la UE en las últimas décadas como consecuencia de enfermedades oncológicas directamente atribuibles a la exposición a las fibras de amianto, hablamos de cáncer profesional. La Comisión Internacional de Medicina del Trabajo (CIMT) nos traslada que el amianto se cobra aproximadamente 88.000 vidas en Europa cada año, lo que representa entre el 55 y el 85% de los cánceres de pulmón en el trabajo. Las tasas de mortalidad seguirán aumentando hasta finales de los años 2020 y 2030.

Tanto la Comisión Europea como la Organización Mundial de la Salud (OMS) han lanzado recomendaciones a todos los países para poner en marcha protocolos para retirar todo el amianto que convive con los ciudadanos. El Parlamento Europeo y el CESE (Consejo Económico y Social Europeo) han adoptado Resoluciones sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente, incluso se ha desarrollado un enfoque integral de la renovación energética y la eliminación del amianto, que por ejemplo en la Comunidad Murciana se ha implantado financiado con fondos europeos.

La necesidad de conocer y registrar los lugares, edificios, instalaciones públicas y privadas que contienen amianto es uno de los objetivos de la UE. Es necesario realizar controles en los edificios para comprobar la presencia de materiales que contengan amianto, así como elaborar planes para gestionar los riesgos que presentan y su eliminación segura.

Se encuentra instalado en centros educativos públicos, concertados y privados, contruidos sobre todo en los años 60, 70 y 80 cuando se empleaba habitualmente este material dado su bajo coste. **Urge la retirada Progresiva de Amianto en Infraestructuras Educativas.**

La Comunidad Educativa convive en estos espacios durante un alto porcentaje de su vida, llegando a superar en muchos casos las 40 horas semanales, niños, niñas y jóvenes que inician su jornada escolar desde primera hora de la mañana con el servicio de desayuno, finalizando su jornada por las tardes con actividades extraescolares. Esto supone una gran exposición.

Estos motivos hacen que desde UGT solicitemos el desarrollo de un **Plan de acción para la gestión y eliminación segura del amianto** (Plan de desamiantado), que contenga las actuaciones precisas para el desmantelamiento y retirada del amianto en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, así como para la gestión de los residuos derivados de las mismas, el calendario de ejecución y el presupuesto destinado, y que incluya entre otros:

- ✓ Creación de un registro público de centros educativos de la Comunidad de Madrid en los que haya instalado amianto.
- ✓ Actividades de sensibilización sobre la eliminación del amianto y de los productos que contengan amianto.
- ✓ Educación e información a las personas trabajadoras y a las familias.
- ✓ Formación para las plantillas en los centros educativos.
- ✓ Evaluación de la exposición del personal en riesgo y planificación de la protección de la salud.
- ✓ Programas de vigilancia de la salud adecuados a la situación de cada centro educativo. Vigilancia sanitaria específica tanto en instituciones de la sanidad pública como en los servicios de prevención privados, con el objetivo de posibilitar la detección precoz de enfermedades pulmonares, facilitar el reconocimiento profesional y acceder a las prestaciones económicas de la Seguridad Social por enfermedad profesional.
- ✓ Coordinación de actividades Empresariales. Empresas subcontratadas y relación de los puestos de trabajo.
- ✓ Elaboración de procedimientos de trabajo para identificación y la retirada del material de los centros

En definitiva, hablamos de la elaboración de una **hoja de ruta para eliminar el amianto en los centros educativos de la Comunidad de Madrid**, fijándonos un plazo consensuado por las partes, ya que son lugares de reunión de alumnado, y familias, además de lugares de trabajo, por lo que es un grave problema no sólo de salud laboral sino de salud pública y medioambiental.

Determinar la presencia de MCA (material con amianto) es fundamental para conocer el riesgo que genera. La correcta identificación de materiales y productos que contienen amianto es prioritaria, de esta manera podremos salvaguardar la salud de las personas trabajadoras y usuarios de edificios e instalaciones, así como de la población en general por el problema medioambiental que supone.

Localizar, identificar, y realizar un diagnóstico de aquellos materiales que contienen amianto, evaluar el riesgo, y establecer prioridades de actuación decidiendo sobre el tipo de medidas a realizar para su correcta gestión es imprescindible.

El análisis de estos materiales en función de la apariencia física, de las reseñas comerciales documentadas que se tengan (tipo de material, año de fabricación.....), de la toma de muestras y/o los sondeos de materiales sospechosos y su análisis en laboratorios especializados, las mediciones de concentración en el aire, **en definitiva la localización e identificación es esencial de cara a la valoración del riesgo y a la elaboración de un Plan de gestión adecuado a la situación que se plantee en cada uno de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.**

Entendiendo que la propuesta que hacemos es muy ambiciosa, proponemos para llevar a efecto tales objetivos la creación de una **COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA RETIRADA DEL AMIANTO EN CENTROS EDUCATIVOS** en la que estemos representados todos los agentes de la Comunidad Educativa con mayor representatividad.

A los efectos de ir avanzando en la creación de la citada Comisión, proponemos que esté integrada por esta Dirección General, la FAPA Francisco Giner de los Ríos y por parte de la UGT, la Federación de Servicios Públicos de Madrid y UGT Madrid.

Entendiendo la complejidad de los temas que venimos a exponer les emplazamos para mantener una próxima reunión para articular las particularidades de la citada comisión.

A la espera de respuesta ante la situación expuesta, le saluda atentamente

Fdo: Teresa Jusdado Pampliega



S<sup>a</sup> Sector Enseñanza UGT Servicios Públicos Madrid